

RESOLUCIÓN PCDTT-IHTT-T- 3767 - 2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-001-IHTT-2019 CORRESPONDIENTE A: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT).

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte y dos (22) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: El Acta de Recomendación de Adjudicación emitida a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019) por la Comisión de Recepción, Apertura, Evaluación y Recomendación de Adjudicación, designados para tal efecto, de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-001-IHTT-2019 CORRESPONDIENTE A: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT).**

CONSIDERANDO (01): Que con fecha dos (02) de enero del año Dos mil Diecinueve (2019), el suscrito Presidente de la Comisión Directiva de este Instituto, a través del Memorándum número IHTT-1-A-2019, instruyo y autorizó al Gerente Administrativo y Recursos Humanos de la Institución, para que iniciara el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-001-IHTT-2019 CORRESPONDIENTE A: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT).** En el mismo acto se nombró la Comisión de Recepción, Apertura, Evaluación y Recomendación de Adjudicación; proceso que su apertura y a la vez con la preparación y elaboración de las Bases de Licitación.

CONSIDERANDO (02): Que el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT) al iniciar este proceso, a través de nota emitida por Licenciado Onry Noé Barahona en su condición de Jefe de Presupuesto del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT), manifiesta que de conformidad al presupuesto aprobado al Instituto para la gestión del 2019, específicamente para el objeto de gasto Servicios de Vigilancia, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de los bienes y servicios indicados en las bases de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. LPN-001-IHTT-2019 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: ADQUISICIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE A NIVEL NACIONAL.**, por tanto, concluye que se puede iniciar el proceso de contratación de Licitación Pública Nacional para la adquisición del **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.**

CONSIDERANDO (03): Con fecha cuatro (04) de enero del año dos mil diecinueve (2019), y en cumplimiento de los procesos establecidos, se realizaron las invitaciones a participar en la licitación relacionada a cuatro (04) oferentes que brindan el servicio, siendo estas **SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA (SERSEL), EMPRESA DE SEGURIDAD (ESPRIN), GRUPO AZUL, SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD,** invitaciones en las que se indicaba además, lugar, plazos, adquisición de las bases de licitación, fecha y hora para el recibo de ofertas y su apertura, sin perjuicio que con el objeto de obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, se publicó dicho aviso en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado "HonduCompras".

CONSIDERANDO (04): Las siguientes empresas solicitaron mediante oficios y correo electrónico los pliegos de condiciones para poder participar en la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. LPN-001-IHTT-2019 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: ADQUISICIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE A NIVEL NACIONAL.** :

- Empresa de Seguridad de Occidente "ESO SEGURIDAD".



- Security Guard Services.
- Protección y Asistencia Técnica en Seguridad (PATs).

CONSIDERANDO (05): Que en fecha doce (12) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), y como estaba proyectado, siendo las diez antes meridiano (10:00 a.m.), reunidos en el Salón de reuniones del quinto piso del edificio del IHTT, los miembros de la Comisión de Recepción, Apertura, Evaluación y Recomendación de Adjudicación, designados para tal efecto, e invitados a participar en el proceso como oferentes, se procedió al **Acto de recepción y Apertura** de los sobres que contenían las ofertas correspondientes a la referida licitación, en la cual participaron dos de las empresas invitadas presentando sus propuestas conforme lo establece la ley, como consta en el acta de Recepción y Apertura de Ofertas que corre agregada al expediente de mérito.

CONSIDERANDO (06): Que en fecha veintiuno (21) de febrero de 2019 siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) reunidos en el Salón de reuniones del quinto piso del edificio del IHTT, los miembros de la Comisión de Recepción, Apertura, Evaluación y Recomendación de Adjudicación, designados para tal efecto se procedió al **Acto de evaluación legal, técnica y económica** del procedimiento dando como resultado la solicitud de subsanación de documentos legales a los dos oferentes en dicha licitación.

CONSIDERANDO (07): Que con fecha veinte y uno (21) días de febrero del año dos mil diecinueve (2019) siendo la una y cinco de la tarde (1:05 p.m.), la Comisión de Recepción, Apertura, Evaluación y Recomendación de Adjudicación, designada por la autoridad respectiva, en cláusula quinta, recomienda al suscrito en su condición de Presidente de la Comisión Directiva del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre, **ADJUDICAR** la referida licitación a la Persona Jurídica **SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA (SERSEL)** en virtud de que ésta ofertó dentro de la disponibilidad presupuestaria que se tenía proyectada para tal fin, cumpliendo, además, con las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en las bases de la licitación correspondiente.

CONSIDERANDO (08): Que la Ley de Contratación del Estado, en el último párrafo del Artículo 36 literalmente establece: *“La falta de inscripción no será obstáculo para presentar ofertas; en estos casos, el oferente deberá presentar con su propuesta los documentos que acrediten su personalidad, representación y su solvencia e idoneidad para contratar con la nueva Administración y previamente solicitará su inscripción a la Oficina Normativa. En todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique el Contrato”*.

CONSIDERANDO (09): Que la Constitución de la República de Honduras preceptúa que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios deberán ejecutarse previa Licitación, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (10): Que la ley de Contratación del Estado rige el proceso de Licitación Pública Nacional bajo los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en este proceso de licitación.

CONSIDERANDO (11): Que la adjudicación es un acto unilateral por el cual la administración acepta formalmente la oferta que conviene a los interesados de esta, poniendo fin al procedimiento precontractual, no constituyendo esta la celebración del contrato, sino la identificación y selección de la mejor oferta y declarar su aceptación habilitando el órgano competente para la celebración del mismo.

CONSIDERANDO (12): Que la Ley de Transporte Terrestre de Honduras establece que el Presidente de la Comisión Directiva es quien ejerce la Representación Legal del Instituto.



POR TANTO:

El Comisionado Presidente del Instituto Hondureño del Transporte terrestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 360 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 11, 12, 23, 24, 27, 38, 41, 46, 47 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 19, 30, 125, 126, 127, 131, 132, 136, 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-001-IHTT-2019 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: ADQUISICIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE A NIVEL NACIONAL., a la Persona Jurídica SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA (SERSEL), POR UN MONTO TOTAL DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPTRAS EXACTOS (L. 4,784,000.00) para que dicha empresa brinde el servicio de Seguridad Privada objeto de esta licitación desde el primer (01) día de marzo del 2019 al treinta y uno (31) días de diciembre del dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDO: Celebrar el correspondiente contrato en virtud de esta adjudicación

TERCERO: Notificar a las personas naturales o Jurídicas participantes en el presente proceso, esta resolución para su conocimiento y demás fines legales. **NOTIFIQUESE.**


JOSE ROBERTO ZACAPA CHINCHILLA

Comisionado Presidente
Instituto Hondureño del Transporte Terrestre.


DENIS ALBERTO GALLEGOS R.

Secretario General
Instituto Hondureño del Transporte Terrestre.